

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00092-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el trámite del proceso observa el Despacho:

1) Que el 20 de noviembre de 2020 el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de suspensión de proceso, por cuanto las partes celebraron convenio de pago sobre la obligación que se persigue, con soporte del acuerdo de pago, suscrito por las partes del proceso.

2) El Despacho en atención a lo solicitado por las partes resolvió suspender el proceso por el término solicitado de ocho meses, por auto de fecha diciembre 7 de 2020.

3) Vencido el término de suspensión del proceso de ocho meses, el Despacho por auto del 17 de agosto de 2021 ordenó reanudar el proceso ejecutivo para continuar con su trámite.

4) Teniendo en cuenta, que, con el acuerdo de pago firmado por las partes, el demandado tiene conocimiento del proceso, se procederá a tenerlo por notificado por conducta concluyente.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

a) Tener por notificado por conducta concluyente al Demandado, RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, representado por la señora MARÍA PIEDAD ECHEVERRY CALDERON, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

b) El término de diez (10) días para contestar la demanda al demandado RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, le empieza a correr a partir del día siguiente en que se notifique por estado este auto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7713597eb8232eceaedefdc99e1bed53341fe5967d62c12d8ff8c772958c3f9**
Documento generado en 09/09/2021 04:18:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>